

**DEL SEN. MANUEL VELASCO COELLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO QUE SOLICITA AL EJECUTIVO FEDERAL LA PUBLICACIÓN DEL DECRETO SOBRE EL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO.**

Recinto del Senado de la República, a 01 de Diciembre de 2010.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL EJECUTIVO FEDERAL LA PUBLICACIÓN DE LA LEY DE FOMENTO AL PRIMER EMPLEO.**

**SEN. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
P R E S E N T E**

Los suscritos, Senadores de la República de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 8 fracción II y 276 numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

El pasado día 9 de septiembre del año en curso, se presentó ante el pleno de esta Soberanía el proyecto de decreto por el cual se expide la Ley de Fomento al Primer Empleo, en misma fecha se le dio turno a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social; y de Estudios Legislativos.

De igual forma, la Mesa Directiva en sesión celebrada el 28 de septiembre, dio turno a la Cámara de Diputados. La colegisladora otorgo el respectivo turno a la propuesta mencionada, el día 30 de septiembre, por lo que fue enviada a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, Trabajo y Previsión Social, y Seguridad Social para que emitieran el dictamen respectivo. También se turnó a la comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que rindiera su opinión.

En sesión del 19 de octubre de 2010 las Comisiones dictaminadoras de la Cámara de Diputados, presentaron el dictamen ante el pleno, el cual fue aprobado y remitido a esta H. Cámara de Senadores.

El día 26 de octubre se recibió en esta Soberanía, la minuta que contenía el Dictamen del Proyecto de Decreto por el cual se crea la Ley de Fomento al Primer Empleo, el cual fue votado y aprobado, en la sesión del mismo día, y remitido al Ejecutivo Federal para sus efectos Constitucionales conducentes.

El artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que:

“**Artículo 72.-** Todo proyecto de ley o decreto, cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas, observándose el Reglamento de Debates sobre la forma, intervalos y modo de proceder en las discusiones y votaciones.

A. Aprobado un proyecto en la Cámara de su origen, pasará para su discusión a la otra. Si ésta lo aprobare, se remitirá al Ejecutivo, quien, si no tuviere observaciones que hacer, lo publicará inmediatamente.

B. Se reputará aprobado por el Poder Ejecutivo, todo proyecto no devuelto con observaciones a la Cámara de su origen, dentro de diez días útiles; a no ser que, corriendo este término hubiere el Congreso cerrado o suspendido sus sesiones, en cuyo caso la devolución deberá hacerse el primer día útil en que el Congreso esté reunido”.

Según este precepto, existe por parte del Ejecutivo la obligación constitucional de publicar los proyectos de Ley cuando no existe observación alguna.

Los jóvenes aportan numerosos activos al mercado de trabajo: educación y capacitación actualizada, entusiasmo, esperanza e ideas frescas, voluntad de aprender y de recibir formación, espíritu de apertura, movilidad y adaptabilidad.

Sin embargo, la juventud representa un grupo vulnerable en este mismo mercado de trabajo. Sabemos que el día de hoy, los jóvenes se enfrentan a condiciones desiguales de acceso a los empleos, que existe un déficit de oportunidades de trabajo digno, lo que obliga muchas veces a este grupo social, a recurrir a la economía informal ó a la migración a otros países.

En la mayoría de los empleos se les exige a los jóvenes cierta experiencia y disponibilidad de tiempo, lo que provoca deserción escolar.

La tasa de desocupación en nuestro país aún se mantiene en niveles elevados; en mayo de 2010 la tasa de desocupación total fue de 5.13 por ciento, lo que significó que por cada 10 mil personas de la población económicamente activa, hay 513 personas mayores de 14 años desocupadas. Ello implicó que, aproximadamente, 2 millones 364 mil personas se encontraron desocupadas durante el pasado mes de mayo.

Aunque esta tasa fue menor en 0.18 puntos porcentuales respecto a la observada en mayo de 2009 (5.31 por ciento), supera a la de abril pasado en 0.14 puntos porcentuales, con lo cual se acumulan dos meses consecutivos de alzas.

El desempleo afecta a la población en general, pero en su mayor parte a la juventud, cuya tasa de desocupación es de 6.8 por ciento. La razón es que se trata del sector de la población más sensible a los ciclos económicos, debido a que su ingreso al mercado laboral requiere un mínimo crecimiento de la economía.

Las bajas tasas de crecimiento han coincidido con un importante aumento de la fuerza laboral. En el mismo periodo, la población económicamente activa (PEA) creció en 1.9 por ciento en promedio anual, es decir, el ingreso por habitante activo prácticamente se ha mantenido en los mismos niveles desde hace 10 años.

Estas cifras son preocupantes ya que se ha desperdiciado gran parte del impulso demográfico de millones de jóvenes mexicanos.

Si las cifras de crecimiento económico son insatisfactorias, las de generación de empleo son aún menos positivas.

El crecimiento promedio de los empleos formales ha sido de 1.1 por ciento. Del 2000 a la fecha, han ingresado a la PEA en promedio 783 mil trabajadores por año, pero sólo se han generado 200 mil empleos anuales a través de los sistemas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), generando un amplio número de trabajadores desempleados, subempleados, informales o que se ven obligados a emigrar.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a esta H. Asamblea la siguiente proposición con

## **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Senado de la República del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que en el uso de las atribuciones y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le confiere, tenga a bien, sin más demoras ordenar la publicación de la Ley de Fomento al Primer Empleo.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

---

SEN. ARTURO ESCOBAR Y VEGA  
COORDINADOR

---

SEN. FRANCISCO AGUNDIS ARIAS

---

SEN. LUDIVINA MENCHACA CASTELLANOS

---

SEN. JORGE LEGORRETA ORDÓRICA

---

SEN. JAVIER OROZCO GÓMEZ

---

SEN. MANUEL VELASCO COELLO